



NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE-
"TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC COMPANIA LIMITADA".-CAPI-
TAL SOCIAL: S/8'000.000,00.-AUMENTO REAL: S/ 5'900.000,00

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del-
Ecuador, hoy día Miércoles treinta (30) de Marzo de-
mil novecientos ochenta y tres, ante mí Doctor Gui-
llermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este Can-
tón, comparecen: Los señores INGENIERO AUGUSTO LUZU-
RIAGA ARIAS -ecuatoriano, casado; y KARL RAMSAUER KURS
TEINER -suizo, casado/
inteligente en el idioma castellano-,
cada uno por sus propios derechos y además, en sus-
respectivas calidades de Presidente y Gerente de -
"TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC COMPANIA LIMITADA", co-
mo consta de los nombramientos que se agregan. Y el-
señor INGENIERO COSME LUZURIAGA ARIAS -ecuatoriano,
casado-, por sus propios derechos. Los comparecien-
tes son mayores de edad, domiciliados y residentes -
en esta ciudad, y legalmente capaces y hábiles para
contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe.

Bien instruidos por mí el Notario, sobre el objeto y-
resultados de esta escritura de Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos, que libre y voluntariamente a-
otorgarla proceden, de conformidad con la minuta que-
me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo, es-



DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA
Notario Vigésimo - Quito - Ecuador

el siguiente:- "S E Ñ O R N O T A R I O:- En sus

1 Protocolos sírvase incorporar una escritura pública-
2
3 en que conste el aumento de capital social y la refor-
4 ma de estatutos, de acuerdo a las siguientes cláusu-
5 las:- P R I M E R A.- COMPARECIENTES:- Intervienen los
6 señores INGENIERO AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS y KARL RAM-
7 SAUER KURSTEINER, por sus propios derechos y además,
8 en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente
9 de "TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC COMPAÑIA LIMITADA".-
10 Y el señor INGENIERO COSME LUZURIAGA ARIAS, por sus-
11 propios derechos, socios que representan la totalidad
12 del capital social de "TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC-
13 COMPAÑIA LIMITADA".- S E G U N D A.- ANTECEDENTES:- a)
14 Por escritura pública otorgada el cinco de abril de-
15 mil novecientos setenta y siete ante usted mismo, se-
16 ñor Notario, e inscrita en el Registro Mercantil el-
17 tres de mayo del mismo año bajo el Número Seis mil -
18 trescientos diez del Repertorio, se constituyó la so-
19 ciedad "TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC COMPAÑIA LIMITA-
20 DA", con el capital social de DOS MILLONES CIEN MIL -
21 SUCRES (S/. 2'100.000,00), dividido en DOS MIL CIEN-
22 participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada-
23 una, suscritas y pagadas por los tres socios, señores
24 Peiro Bassano, Siegfried Tieber y Augusto Luzuriaga-
25 por partes iguales, o sea a razón de SETECIENTOS MIL
26 SUCRES (S/. 700.000,00) cada uno.- b) Por escritura
27 pública de quince de noviembre de mil novecientos-
28 setenta y ocho, otorgada en su misma Notaría, el



1. ACCIONARIO - RAMSAUER CEDIÓ SUS PARTICIPACIONES

2. por el valor recibido a sus dos consocios, por
3. partes iguales; de modo que desde esa fecha la
4. sociedad estuvo integrada únicamente por los se-
5. ñores Siegfried Tieber y Augusto Luzuriaga, con
6. igual número de participaciones, es decir mil -
7. cincuenta (1.050) cada uno. c) Por escritura pú-
8. blica de cuatro de Octubre de mil novecientos ochen-
9. ta y dos, otorgada ante usted mismo, señor Nota-
10. rio, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho
11. de los mismos mes y año el socio Siegfried Tieber
12. cedió por el valor recibido todas sus participa-
13. ciones a favor del socio Ingeniero Augusto Luzu-
14. riaga y de los señores Karl Ramsauer e Ingeniero
15. Cosme Luzuriaga, en la cantidad de quinientas vein-
16. ticuatro (524), quinientas veinticinco (525)
17. y una participaciones respectivamente y se exclu-
18. yó voluntariamente de la sociedad. Es decir, en
19. la actualidad, la Compañía está constituida por -
20. los tres socios señores Ingeniero Augusto Luzuria-
21. ga Arias, Karl Ramsauer Kunstner e Ingeniero
22. Cosme Luzuriaga Arias con sendas aportaciones, -
23. en su orden, de mil quinientas setenta y cuatro,

24. ⁵²⁵ ~~veinticinco~~ y una participaciones de
mil sucos (\$ 1.000,00) cada una. TERCERA.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
MA DE ESTATUTOS .- Con los anteceden-

tes expuestos, los comparecientes, en cumplimien-



DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA
Notario Vigésimo - Quito - Ecuador

to de la resolución unánime de la junta univer-

1
2 sal de Socios de veinte de Noviembre de mil no-
3 vecientos ochenta y dos , declaran y ratifican -
4 que el capital social de la Compañía Textiles
5 del Pacífico " T E X P A C " COMPANIA LIMITADA
6 se eleva de su valor original y actual de DOS
7 MILLONES CIENTO MIL SUCRES (\$/ 2'100.000,00) a OCHO
8 MILLONES DE SUCRES (\$/ 8'000.000,00) es decir se
9 aumenta en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS
10 MIL SUCRES (\$/ 5'900.000,00) y consecuentemente -
11 se reforman las cláusulas quinta y sexta de -
12 los Estatutos referentes al capital social y a
13 su integración , todo de acuerdo a las resolucio
14 nes unánimes tomadas en dicha Junta Universal,
15 cuya acta es del siguiente tenor : ACTA DE LA JUN
16 TA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD TEXTILES -
17 DEL PACIFICO " T E X P A C " DE VEINTE DE NOVIEM
18 BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS .- En -
19 la Ciudad de Quito , a las dieciocho horas del
20 veinte de Noviembre de mil novecientos ochen-
21 ta y dos, en el local de la Compañía "T E X P A C"
22 ubicado en la calle Los Pinos s/n , se reúnen los
23 señores socios : Ingeniero Augusto Luzuriaga posee
24 dor de mil quinientos setenta y cuatro participa-
25 ciones ; el señor Karl Ramsauer , poseedor de
26 quinientas veinticinco participaciones y el Inge-
27 niero Cosme Luzuriaga poseedor de una participa-
28 ción ; que representando el cien por ciento del -



capital, se instala la sesión, presidida por -

el Ingeniero Augusto Luzuriaga y actuando como

Secretario el Gerente señor Karl Ramsauer. El -

Presidente informa que se ha convocado a esta -

Junta Universal para que resuelvan respecto de -

los siguientes puntos: Primero .- Tratamien

to definitivo que debe darse a las utilidades -

de mil novecientos setenta y nueve y mil nove -

cientos ochenta. Segunda) .- Conocimiento

de los cálculos para el aumento de capital; y

Tercero) Aumento de capital y consiguien

tes reformas de los Estatutos. La junta aprueba

por unanimidad este orden del día y pasan a con

siderar los puntos. Uno .- TRATAMIENTO DEFINI-

TIVO DE LAS UTILIDADES DE MIL NOVECIENTOS SETENTA

Y NUEVE Y MIL NOVECIENTOS OCHENTA .- Toma la pala

bra el señor Karl Ramsauer y manifiesta que me-

diante actas de Junta de veintiséis de Marzo -

de mil novecientos ochenta y dieciséis de Marzo

de mil novecientos ochenta y uno, donde se aprueban

los balances de mil novecientos setenta y nueve

y mil novecientos ochenta, los socios resolvie-

ron que se transfiera las utilidades no distri

buidas a reservas facultativas, pero como has-

ta el momento se mantienen en los libros de con-

tabilidad como utilidades no distribuidas, que -

no es procedente realizar ajustes contables para

cumplir con las referidas resoluciones, toda vez

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA
Notario Vigésimo - Quito - Ecuador

[Handwritten signature]



que es conveniente que se rectifique el desti-

no de dichas utilidades para futuro aumento -
de capital y se continúe manteniéndolas en el
rubro de utilidades no distribuidas. Ante lo -
señalado, los socios resuelven por unanimidad,
dejar sin efecto las resoluciones tomadas en -
las juntas Generales de veintiséis de Marzo de
mil novecientos ochenta y dieciséis de Marzo de -
mil novecientos ochenta y uno, que hacen referen-
cia al destino de las utilidades de los años mil
novecientos setenta y nueve y mil novecientos -
ochenta y asimismo resuelven por unanimidad que -
dichas utilidades continúen en el rubro de utili-
dades no distribuidas y sirvan para financiar
parte del aumento de capital que está tramitán-
dose. D o s .- CONOCIMIENTO DE LOS CALCULOS PARA
EL AUMENTO DE CAPITAL .- El Ingeniero Augusto Luzu-
riaga presenta el cuadro que se adjunta a esta
acta que contiene la relación numérica de la for-
ma de pago del Aumento de Capital y de la Com-
posición del Capital Social, con lo que se cum-
pliría las resoluciones de la Compañía tomadas -
desde años atrás. Secretaría da lectura y expli-
ca cada uno de los rubros y cifras que constan
en él. Luego de varias deliberaciones se aprueba
por unanimidad. T r e s .- AUMENTO DE CAPITAL -
Y REFORMA DE ESTATUTOS .- De inmediato, el Inge-
niero Augusto Luzuriaga propone que, consecuente-

mente con las resoluciones anteriores de esta -

Junta se aprueba las siguientes proposiciones:

Primera.- AUMENTO DE CAPITAL

Que se declara y reconozca, ratificando así de-

cisiones anteriores, que el capital social de la

Compañía Textiles del Pacífico "TEXPAC"

Compañía Limitada, se eleva de su valor original

y actual de DOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES, A -

OCHO MILLONES DE SUCRES, es decir se aumenta

en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL SU

CRES; aumento que se expresa en cinco mil nove

cientas participaciones de un mil sucres cada

una y que se suscribe y se paga por los socios

en proporción a sus participaciones actuales, -

primero con las reservas legales por un total -

de doscientos ochenta y siete mil doscientos cua

renta y seis sucres cincuenta y seis centavos lue

go con las reservas voluntarias por utilidades -

repartidas pero no distribuidas en los ejercicios

de los años mil novecientos setenta y ocho a mil

novecientos ochenta y uno por un total de cuatro

millones trescientos ochenta y cinco mil ciento -

sesenta y cinco sucres, veintiún centavos, y -

en fin con la compensación de créditos con los -

préstamos dados por los socios a la empresa que

constan en el pasivo a largo plazo por un total -

de un millón doscientos veintisiete mil quinien

tos ochenta y ocho sucres veintitres centavos.-



DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA
Notario Vigésimo - Quito - Ecuador

1 Establecida la proporción resulta que los so -

2 cios deben suscribir y pagar como en efecto -

3 suscriben y pagan , las cinco mil novecientos nuevas

4 participaciones así : Augusto Luzuriaga Arias -

5 cuatro mil cuatrocientos veintidos participacio-

6 nes , Karl Ramsauer Kursteiner mil cuatrocien-

7 tas setenta y cinco participaciones y Cosme Lu-

8 zuriaga Arias tres participaciones , es decir

9 el nuevo capital social de OCHO MILLONES DE SU-

10 CRES (\$ 8'000.000,00) dividido en ocho mil par-

11 ticipaciones de mil sucres cada una pertenece

12 a los socios así ; Ingeniero Augusto Luzuriaga

13 Arias cinco mil novecientas noventa y seis par-

14 ticipaciones ; al señor Karl Ramsauer Kursteiner

15 dos mil participaciones y al Ingeniero Cosme -

16 Luzuriaga Arias cuatro participaciones , tomo como

17 se de-muestra en el cuadro en que se resume la -

18 composición del capital social y la forma de pago -

19 del aumento del mismo , cuadro adjunto que firma-

20 do por los socios se entiende es parte integran-

21 te de esta acta y que es el mismo que se ha apro-

22 bado en el punto dos .^{as} e g u n d a .- R E F O R -

23 . M A D E E S T A T U T O S .- Que la constitución -

24 de la sociedad Textiles del Pacífico " T E X P A C "

25 Compañía Limitada constante de la escritura otorga

26 da el cinco de Abril de mil novecientos setenta

27 y siete ante el Notario Vigésimo de Quito, doctor

28 Guillermo Buendía , se reforme en las cláusulas / -



Quinta y Sexta, referentes al capital social y su in-

tegración, cláusulas que en adelante dirán: "QUINTA-

Capital Social.-El Capital Social es de OCHO MILLONES

DE SUCRES, dividido en ocho mil participaciones de mil

sucres cada una; por los cuales la Compañía emitirá y

entregará a cada uno de sus socios un certificado de

aportación debidamente autorizado por el Presidente y

el Gerente General, en el cual constará su calidad de

no negociable y el número de participaciones que por

su aporte le pertenecen". "SEXTA.-Integración de Capi-

tal.-El Capital social ha sido íntegramente suscrito

y pagado por los socios señores Ing. Augusto Luzuriaga

Arias, Karl Ramsauer Kursteiner e Ing. Cosme Luzuriaga

Arias, por cinco mil novecientos noventa y seis parti-

cipaciones, dos mil participaciones y cuatro participa-

ciones de mil sucres cada una, respectivamente, o sea

que los indicados socios poseen una aportación de cin-

co millones novecientos noventa y seis mil sucres, dos

millones de sucres y cuatro mil sucres en su orden".-

Los socios aprueban por unanimidad las dos posiciones

expresadas y resuelven que en los términos aprobados

se proceda a la suscripción de la escritura pública per-

tinente, previos los trámites de Ley. La Presidencia con-

cede un receso para la redacción del acta. Luego de lo

cual se procede a dar lectura y se aprueba por unanimi-

dad, para constancia de lo cual firman los socios Ing.

Augusto Luzuriaga, Karl Ramsauer e Ing. Cosme Luzuriaga

f) Augusto Luzuriaga. f) Karl Ramsauer. f) Cosme Luzuriaga.

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA
Notario Vigésimo - Quito - Ecuador



FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

S O C I O S ACCIONISTAS .-		%	<u>CAPITAL ACTUAL.</u>	<u>CAPITAL BUENITO</u>	<u>COMPENSACION CREDITOS .-</u>	<u>RESERVA LEGAL .-</u>	<u>UTILIDADES</u>	<u>T O T A L</u>
ING. AUGUSTO LUZURIAGA	74,95	2	574.000,00	4.422.000	920.027,37	119.291,50	3.286.681,33	5.996.000
SR. KARL RAMSBERG <i>Suiza</i>	25,00	5	525.000,00	1.475.000	306.897,06	71.811,64	1.098.291,30	2.000.000
ING. JOSÉ LUZURIAGA	0,05	1	1.000,00	3.000	663,80	143,62	2.192,58	4.000
T O T A L :	100,00	2	1.100.000,00	5.900.000	1.227.588,23	287.246,56	4.385.165,21	8.000.000

Firmado) Ing. Augusto Luzuriaga . - Firmado) Karl Ramsber . - Firmado) Ing. José Luzuriaga . -

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

El señor Notario agregará las cláusulas que aseguren la validez de este acto. Redactó y firmó la minuta que antecede, el doctor Fidel Jaramillo Terán, Abogado, con matrícula profesional número ciento ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito " .- H A S T A A Q U I L A M I N U T A que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos de Ley. Y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, la aprueban en todas y cada una de sus partes, se ratifican en ella y para constancia firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe. Firmado) Ingeniero Augusto Luzuriaga Arias, portador de la cédula de ciudadanía número ciento setenta millones trescientos diez mil doscientos setenta y uno (guión) tres. Cédula Tributaria número veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y siete. Firmado) Karl Hansauer Eurbsteiner, portador de la cédula de identidad número ciento setenta millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro. Cédula Tributaria número cero doce mil ochocientos ochenta y cinco. Firmado) Ingeniero Cosme Luzuriaga Arias, portador de la cédula de ciudadanía número ciento setenta millones doscientos sesenta y cinco mil cuatro



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

[Handwritten signature]



cientos cuarenta y ocho (guión) dos . Cédula -

1 Tributaria número ciento cuarenta y cuatro mil
2 quinientos treinta y cuatro . EL NOTARIO (fir
3 mado) G. Buendía E. - D O C U M E N T O H A -
4 B I L I T A N T E - REPUBLICA DEL ECUADOR .-
5 MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRA-
6 CION .- R E S O L U C I O N N U M E R O Q U I -
7 NIENTOS DIECIOCHO .- EL SUBSECRETARIO DE COMER
8 CIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E IN
9 TEGRACION EN USO de las facultades que le con
10 fieren los Decretos Supremos números setecien-
11 tos ochenta y nueve , de once de Septiembre de -
12 mil novecientos setenta y cinco y mil ochocien-
13 tos setenta y cinco , de veintisiete de Septiem-
14 bre de mil novecientos setenta y siete ; y , -
15 V I S T O S : El Decreto Supremo número nove-
16 cientos setenta y cuatro , de treinta de Junio -
17 de mil novecientos setenta y uno , reformado -
18 mediante Decreto Supremo número novecientos-A
19 de diez de Noviembre de mil novecientos seten-
20 ta y seis , la Declaración número trescientos
21 cincuenta y cinco , de siete de agosto de mil
22 novecientos setenta y ocho , efectuada por el se
23 ñor Karl Ramsauer Kursteiner , la solicitud -
24 y la documentación correspondiente que reposan
25 en los archivos de este Ministerio . R E S U E L
26 V E : AUTORIZAR al señor Karl Ramsauer Kurs-
27 teiner , de nacionalidad Suiza , residente en -
28

el Ecuador en forma legal , según lo ha demostra



do fehacientemente , poseedor de la visa de -
Inmigrante , categoría Diez- IV , otorgada el die
ciséis de Abril de mil novecientos setenta y
cinco , por la Dirección de Asuntos Consulares -
y Extranjería del Ministerio de Relaciones Ex-
teriores , para que invierta con el carácter -
de inversionista nacional , en la constitución,-
aumentos de capital , compra de acciones , parti
cipaciones o derechos de Compañías constituidas
o por constituirse en el Ecuador . El señor Karl
Ramsauer Kursteiner , quien tiene la calidad de
inversionista nacional , conforme al Régimen Co -
mún de Tratamiento a los Capitales Extranjeros
y sus Reformas , hará uso de la presente auto-
rización las veces que fuere necesario , para
lo cual , en cada ocasión presentará copia pro-
tocolizada de esta Resolución conferida por el -
señor Notario Público . D I S P O N E R que la
presente Resolución sea protocolizada en una de
las Notarías Públicas del País . C O M U N I Q U E
S E .- Dado en Quito , a veinticuatro de Agosto
de mil novecientos setenta y nueve . (1 9 7 9)

F i r m a d o) - Economista Raúl Nieto Játiva
Subsecretario de Comercio e Integración - Encar-
gado . R A Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N
El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públi-
cas de la Notaría Décima Primera del Cantón -

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA
Notario Público Quito Ecuador



1 Quito , a mi cargo , en una foja útil PROTÓCOLI

2 ZO el documento que antecede . Quito , a cator

3 ce de Septiembre de mil novecientos setenta

4 y ocho . Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez

5 Notario Décimo Primero del Cantón .- Se proto-

6 colizó ante mí , en fe de ello confiero esta N

7 VENA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en -

8 Quito , a ocho de Julio de mil novecientos -

9 ochenta y dos . Firmado) Doctor Rodrigo Salgado

10 Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón Qui-

11 to . Sigue un sello .- Es fiel compulsa de la

12 Resolución que antecede , cuya copia certifi-

13 cada se halla agregada al protocolo a mi -

14 cargo , como habilitante de una escritura otor

15 gada ante mí , el cuatro de Octubre de mil

16 novecientos ochenta y dos . En fe de ello , la

17 confiero con igual objeto y valor , en una -

18 foja útil , sellada y firmada en Quito , a -

19 treinta de Marzo de mil novecientos ochen-

20 ta y tres . EL NOTARIO (firmado) G. Buendía

21 E.- Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario -

22 Vigésimo de este Cantón. - Sigue un sello".-

23 ~~NOMBRAMIENTO: - "TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC-~~

24 ~~CIA. LTDA. - Quito, 1 de noviembre de 1.982.- Se-~~

25 ~~ñor Ingeniero.- AUGUSTO LUZURIAGA A.- Ciudad .-~~

26 Estimado señor Ingeniero:- Por medio de la pre-

27 sente, nos es grato comunicarle a usted que en -

28 Junta General de Socios, reunida el 15 de octubre-

de 1.982, cuya Constitución fue otorgada el 5 de

abril de 1.977 ante el Notario Vigésimo de Quito,

e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de mayo

de 1.977 con el No. 6310 de Registro Mercantil y

como Representante Legal el señor KARL RAMSAUER-

KURSTEINER, se decidió reelegir a usted ~~PRESIDENTE~~

de la Compañía por el período de dos años, cargo-

que debe desempeñar hasta que sea legalmente reem-

plazado, con todos los deberes y atribuciones que

le señala la Ley, los Estatutos y las decisiones

de la Junta General de Socios.- Lo que nos es -

grato comunicar a usted, para los fines de Ley.-

Atentamente, - TEXTILES DEL PACIFICO CIA. LTDA.-

Firmado).- Karl Ramsauer.- Gerente.-- ~~ACEPTACION~~

DEL CARGO:- Prometo desempeñar fiel y legalmente

las funciones de PRESIDENTE, de la Sociedad TEXTI-

LES DEL PACIFICO, TEXPAC CIA. LTDA. hasta cuando

sea legalmente reemplazado.- Firmado).- Ing. Au-

gusto Luzuriaga A.- Quito, 1 de noviembre de -

1.982.-- Con fecha de 15 de noviembre de 1.982,-

se halla inscrito el nombramiento de PRESIDENTE,-

otorgado por TEXPAC CIA. LTDA., a favor de Augus-

to Luzuriaga A.- Quito, a 20 de abril de 1.983.-

Firmado).- Dr. Gustavo García Banderas.- EL REGIS-

TRADOR.- (Hay un sello)-----

NOMBRAMIENTO: - "Quito, 15 de octubre de 1.982.-

Señor.- KARL RAMSAUER KURSTEINER.- Ciudad.- De -

mis consideraciones:- Por medio de la presente -

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA



me es grato comunicar a usted, que la Junta General-

1 Universal de Sócios de la Compañía Textiles del -
2 Pacífico "TEXPAC CIA. LTDA.", reunida en esta ciu-
3 dad el día 15 de octubre de 1.982, en vista de la
4 exclusión voluntaria del socio señor Siegfried Tie-
5 ber que venía ejerciendo la Gerencia de la Empresa,
6 procedió a designar a Ud. para el cargo de GERENTE
7 de la misma, con todos los deberes y obligaciones-
8 inherentes a su cargo, por el período de dos años,
9 conforme a lo estipulado en la Ley de Compañías,-
10 su Reglamento y los Estatutos de la Empresa.- Ha -
11 ciendo votos para el éxito de sus nuevas funciones,
12 me suscribo de usted,- Muy atentamente, - Firmado)

14 Ing. Augusto Luzuriaga A.- PRESIDENTE.-- DATOS DE

15 LA COMPAÑIA:- Fecha de Constitución: Abril 5 de -

16 1.977.- Fecha de Inscripción: Mayo 3 de 1.977, -

17 con el No. 631) del Registro Mercantil.- Represen-

18 tante Legal anterior: Siegfried Tieber.-- ACEPTACION DEL CARGO: - ACEPTO el cargo de GERENTE GE

19 NERAL de la Sociedad TEXTILES DEL PACIFICO-TEXPAC

20 CIA. LTDA. y prometo desempeñar fiel y legalmente-

21 hasta cuando sea reemplazado, de acuerdo a la Cons-

22 titución de la Empresa.- Quito, 18 de octubre de -

23 1.982.- Firmado).- Karl Ramsauer Kursteiner . --

24 Con esta fecha queda inscrito el presente documen-

25 ta bajo el No. 3848 del Registro de Nombramientos,

26 Tomo 113.- Quito, a 29 de octubre de 1.952.- REGIS

27 TRO MERCANTIL.- EL REGISTRADOR.- Firmado).- Dr.-

28

Gustavo García Banderas .- (Hay un sello)

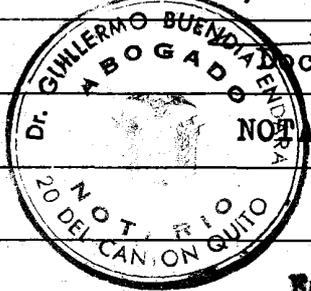
ENTRELINEAS: "casado".- VALE.



Se otorgó ante mí y en fe de ello, confie-
ro en Nueve (9) fojas útiles, esta **TERCEÑA -**
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a
treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Notario,

Guillermo Buendía Endara



Doctor Guillermo Buendía Endara

NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO

En esta fecha tomé nota al margen de la
matriz de la escritura de Aumento de Capital y Refer-
ma de Estatutos de "TEXTILES DEL PACIFICO - TEXPAC.
COMPANIA LIMITADA", cuya copia antecede, de que ha si-
do APROBADA por el señor Superintendente de Compañías,
Encargado, mediante Resolución Número RL - 11309 de
16 de Junio de 1.983.- En esta misma fecha tomé nota
al margen de la matriz de la escritura de Constitución
de la mencionada Compañía, otorgada ante mí el 5 de A-
bril de 1.977, de que, mediante escritura pública cuya
copia antecede, la Compañía ha procedido a aumentar su
capital y a reformar sus estatutos, antes que han sido
APROBADOS, mediante la referida Resolución.- Quito, a

dieciséis de Junio de mil novecientos ochenta y tres.-

Dr. Guillermo Buendía Endara

Doctor Guillermo Buendía Endara
Notario Vigésimo del Cantón Quito.



... para ser leído y registrado en el Registro Mercantil

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número once mil trescientos nueve, del señor Superintendente de Compañías Encargado, de diez y seis de junio de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 71 del Registro Industrial, tomo 15.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 53, de 3 de mayo de 1977, a fs. 170 Vta., del Registro Industrial, tomo 9.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA.LTDA.", otorgada el 30 de marzo de 1983, ante el Notario Vigésimo de este Cantón, Dr. Guillermo Buendía.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 7641.- Quito, a veinte y tres de junio de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

